



ESTUDIO DE SECTOR Y DE MERCADO

Proceso de Selección: Contratación Directa

Objeto: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y JORNADAS DE ATENCIÓN DE HABITANTE DE CALLE.

El análisis del sector hace parte de la planeación de los Procesos de Contratación de las entidades estatales y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993.

El artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 estipula que *“Las entidades estatales debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”*.

El municipio de Armenia Quindío, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en donde se señala el deber de análisis de la entidad estatal, se permite realizar el estudio del sector para la suscripción de contrato de prestación de servicios, de acuerdo a la Guía para la Elaboración de Estudio de Sector publicada acorde a las recomendaciones y lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

Colombia Compra Eficiente expidió la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector publicada en el portal único de contratación www.contratos.gov.co, en el capítulo III contiene las directrices para los estudios del sector en los procesos de contratación de mínima cuantía y contratación directa.

Para la elaboración de los estudios del sector en la contratación directa bajo la modalidad de Contrato de Prestación de Servicios de que trata el artículo 32 numeral 3º de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se atenderán las directrices de la precitada Guía para dar cumplimiento al artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 antes mencionado.

La finalidad de este estudio es permitirle a la entidad estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor del bien o servicio, y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

- Análisis del Mercado
- Análisis de la Demanda.
- Análisis de la Oferta

1. ANALISIS DEL MERCADO

1.1. Aspectos Generales:

La Constitución Política de Colombia de 1.991, establece en su artículo 2: *Colombia es un Estado social de derecho* (...), significando que el Estado colombiano está sometido a la Ley, es decir al principio de legalidad. La existencia de esta regla o principio, nos lleva a afirmar que el Estado colombiano se somete a las normas o al derecho, pues el poder debe tener límite en las normas jurídicas, y la aplicación del Principio de Legalidad por la Administración nos lleva a aseverar que tanto ella como sus funcionarios se someten a la Constitución y las Leyes vigentes.

Por ello la administración pública (en este caso el Municipio de Armenia Quindío), al momento de realizar el ejercicio de las funciones que le corresponden para el beneficio del interés general y así cumplir con los fines del Estado y los principios de la función administrativa, previstos en la Constitución Política en sus artículos 2 y 209, debe tener como objetivo fundamental, salvaguardar la juridicidad de sus decisiones, ejecutar las



funciones con eficacia, eficiencia, celeridad y cortesía, reconociendo que los destinatarios finales de las actuaciones de la administración, son las personas a cuyo servicio debe estar el Estado, para materializar sus derechos y garantías, situación a la que no puede ser ajeno el Municipio de Armenia Quindío, con sus respectivas Direcciones y dependencias.

Es por ello, que existiendo la necesidad de celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales para el desarrollo de las funciones propias de la Secretaría de Desarrollo Social, en los programas que hacen parte integrante del Eje Estratégico de Buen Gobierno, y habiéndose destinado los recursos y verificado que no existe el personal de planta suficiente para cubrir las obligaciones propias del objeto contractual, se procederá a contratar un profesional, para que ejecute dicho contrato.

En estas condiciones y teniendo en cuenta que la planta de cargos del Municipio de Armenia, no cuenta con los servicios de profesionales suficientes, de acuerdo a la certificación entregada por el Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional DAFI, se requiere a través de la modalidad de contratación directa, contratar servicios profesionales de conformidad como lo menciona el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, advirtiendo que dicho personal actuará como personas particulares a quienes se les encargarán tareas determinadas que se deben cumplir dentro de un tiempo preciso acordado por las partes.

Así mismo, el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, se ha convertido en el país en una herramienta fundamental frente a la situación de desempleo que en el caso particular del Municipio de Armenia, ha venido presentando un fenómeno de disminución de las fuentes formales de empleo, y un incremento paulatino y sostenido del empleo informal y del subempleo. En este panorama, es el estado, a través de sus entidades territoriales, y entes descentralizados, el que mayor número de empleos provee, siendo la principal fuerza empleadora las entidades públicas, bien sea a través de los empleos de la planta de personal o a través de los contratos en sus diversas modalidades.

1.2. Aspectos Económicos:

PRINCIPALES INDICADORES DEL MERCADO LABORAL

1.2.1. INDICADORES DE MERCADO LABORAL MES Y TRIMESTRE, TOTAL NACIONAL Y TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS

1.2.1.1. Total nacional

Para el mes de junio de 2022, la tasa de desempleo del total nacional fue 11,3%, lo que representó una reducción de 3,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (14,6%). La tasa global de participación se ubicó en 63,7%, lo que significó un aumento de 2,5 puntos porcentuales respecto a junio de 2021 (61,2%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,5%, lo que representó un aumento de 4,2 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (52,3%).



Tabla 2. Tasa global de participación, ocupación y desempleo. Población ocupada, desocupada y población fuera de la fuerza laboral
Total nacional
Junio (2022 - 2021)

Indicadores / poblaciones	Total Nacional		
	Junio 2022	Junio 2021	Variación absoluta
TGP (%)	63,7	61,2	2,5
TO (%)	56,5	52,3	4,2
TD (%)	11,3	14,6	-3,3
Población ocupada	22.023	20.073	1.950
Población desocupada	2.795	3.444	-649
Población fuera de la fuerza laboral	14.159	14.897	-738

Fuente: DANE, GEIH.
Nota: Datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV 2018.
Nota: Resultados en miles.

1.2.1.2. Total 13 ciudades y áreas metropolitanas

En junio de 2022, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 11,7%, lo que representó una reducción de 4,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (16,2%). La tasa global de participación se ubicó en 65,4%, mientras que en junio de 2021 fue 64,2%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,7%, lo que representó un aumento de 3,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (53,8%).

Tabla 3. Tasa global de participación, ocupación y desempleo. Población ocupada, desocupada y población fuera de la fuerza laboral
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Junio (2022 - 2021)

Indicadores / poblaciones	Total 13 ciudades y áreas metropolitanas		
	Junio 2022	Junio 2021	Variación absoluta
TGP (%)	65,4	64,2	1,2
TO (%)	57,7	53,8	3,9
TD (%)	11,7	16,2	-4,5
Población ocupada	10.317	9.496	821
Población desocupada	1.371	1.838	-467
Población fuera de la fuerza laboral	6.197	6.314	-117

Fuente: DANE, GEIH.
Nota: Datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV 2018.
Nota: Resultados en miles.

1.2.1.3. Total nacional

En el total nacional, la tasa de desempleo del trimestre abril - junio de 2022 fue 11,0%, lo que representó una disminución de 4,1 puntos porcentuales respecto al mismo periodo de 2021 (15,1%). La tasa global de participación se ubicó en 63,7%, lo que significó un aumento de 2,5 puntos porcentuales frente al trimestre abril – junio de 2021 (61,2%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,7%, lo que



representó un aumento de 4,7 puntos porcentuales respecto al mismo periodo de 2021 (52,0%).

Tabla 4. Tasa global de participación, ocupación y desempleo. Población ocupada, desocupada y población fuera de la fuerza laboral
Total nacional
Abril - junio (2022 - 2021)

Indicadores / poblaciones	Total Nacional		
	Abril - Junio 2022	Abril - Junio 2021	Variación absoluta
TGP (%)	63,7	61,2	2,5
TO (%)	56,7	52,0	4,7
TD (%)	11,0	15,1	-4,1
Población ocupada	22.055	19.939	2.116
Población desocupada	2.733	3.550	-817
Población fuera de la fuerza laboral	14.142	14.872	-730

Fuente: DANE, GEIH.

Nota: Datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV 2018.

Nota: Resultados en miles.

1.2.1.4. Total 13 ciudades y áreas metropolitanas

En el trimestre abril - junio de 2022, la tasa de desempleo de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 11,3%, lo que representó una disminución de 5,4 puntos porcentuales respecto al mismo periodo de 2021 (16,7%). La tasa global de participación se ubicó en 65,3%, lo que significó un aumento de 1,5 puntos porcentuales frente al trimestre abril – junio de 2021 (63,8%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,9%, lo que representó un aumento de 4,8 puntos porcentuales respecto al mismo periodo de 2021 (53,1%).

Tabla 5. Tasa global de participación, ocupación y desempleo. Población ocupada, desocupada y población fuera de la fuerza laboral
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Abril - junio (2022 - 2021)

Indicadores / poblaciones	Total 13 ciudades y áreas metropolitanas		
	Abril - Junio 2022	Abril - Junio 2021	Variación absoluta
TGP (%)	65,3	63,8	1,5
TO (%)	57,9	53,1	4,8
TD (%)	11,3	16,7	-5,4
Población ocupada	10.353	9.363	990
Población desocupada	1.315	1.880	-565
Población fuera de la fuerza laboral	6.198	6.383	-185

Fuente: DANE, GEIH.

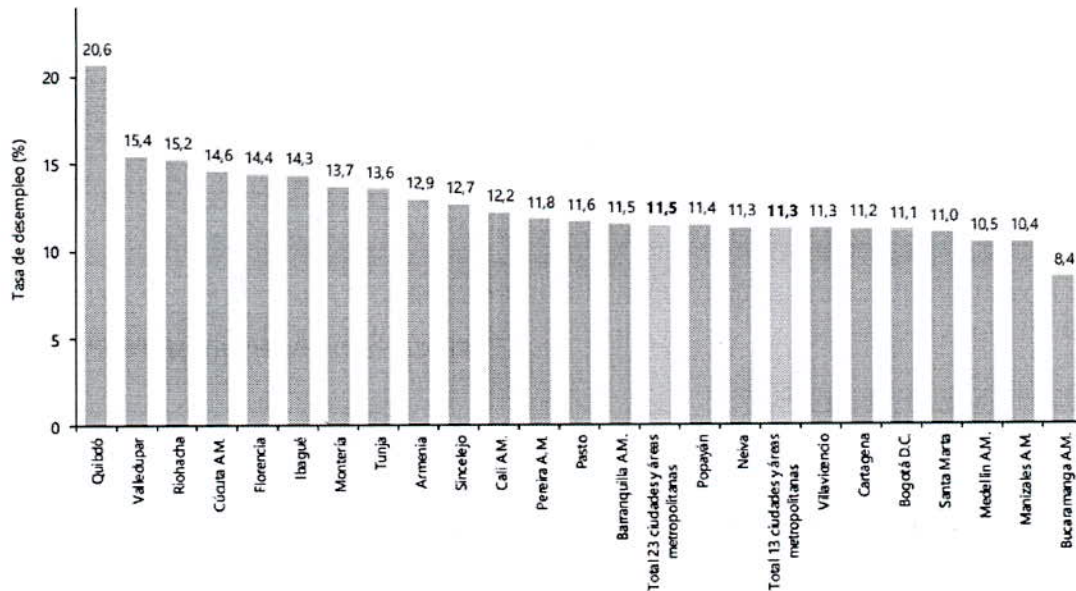
Nota: Datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV 2018.

Nota: Resultados en miles.

Para el trimestre abril – junio 2022, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desempleo fueron: Quibdó (20,6%), Valledupar

(15,4%) y Riohacha (15,2%). Las ciudades con menor tasa de desempleo fueron: Bucaramanga A.M. (8,4%), Manizales A.M. (10,4%), y Medellín A.M. (10,5%)

Gráfico 1. Tasa de desempleo según ciudades
23 ciudades y áreas metropolitanas
Abril- junio 2022



Las acciones realizadas desde la Administración Municipal, lideradas por el alcalde José Manuel Ríos Morales, empiezan a dar sus frutos. Es así como el porcentaje de desempleo de Armenia, del año en curso, disminuyó satisfactoriamente referente al año anterior.

SALARIO MINIMO EN COLOMBIA

En un proceso de negociación que no se veía hace varios años, **el salario mínimo para el 2022** fue concertado sin discusiones exhaustivas entre Gobierno, gremios y trabajadores. El anuncio que realizó el presidente Iván Duque fue ratificado y el aumento del **salario mínimo legal quedó en 10.07%**.

¿En cuánto quedó el salario mínimo para 2022?

Los colombianos **recibirán \$1'000.000 mensual**, con un **auxilio de transporte de \$117.000**.

De acuerdo al mandatario, este incremento es histórico y beneficiará a todos los trabajadores del país, ya que en casi cinco décadas no se había efectuado un incremento de tal magnitud.

A pesar de las múltiples opiniones de analistas que estaban en desacuerdo con un incremento del 10.07%, se firmó el acuerdo entre el Gobierno Nacional y las centrales obreras y empresariado, que busca que la brecha salarial sea menor y se abra la puerta a futuras negociaciones para contribuir a una mejor calidad de los trabajadores a nivel nacional.

1.3 Aspectos Legales

En cuanto al Contrato de Prestación de Servicios, el mismo puede realizarse bien sea con una persona natural o persona jurídica, y está definido en la Ley 80 de 1.993 en su



artículo 32, así: *Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades Estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.* El contrato de Prestación de Servicios Profesionales, también se encuentra como Modalidad de Contratación Estatal en el Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015

Bajo esta perspectiva, se observa que el componente fundamental para la contratación de servicios profesionales es la inexistencia de personal de planta suficiente para cumplir con las obligaciones inherentes a la misionalidad de la entidad o para desarrollar las actividades orientadas a la concreción de los proyectos de inversión en concordancia con el Plan de Desarrollo del Municipio de Armenia 2020 – 2023 “Armenia Pa’ Todos”.

En consecuencia, la contratación de profesionales, idóneos que colaboren con la entidad territorial, para realizar tareas y actividades inherentes a la prestación de los servicios que demandan los fines estatales consagrados en el artículo 2° de la Constitución Política, es una actividad legal y necesaria.

Por otro lado, debe analizarse que el componente jurídico en la administración pública es trascendental en la correcta producción de los documentos, y en el buen funcionamiento de la entidad, evitando además responsabilidades a los servidores públicos del nivel directivo y específicamente al Alcalde del Municipio de Armenia, quien en últimas es el representante legal de la entidad territorial y por lo mismo, quien tiene la competencia de emitir actos administrativos.

1.4 Aspectos Organizacionales

Dado que las obligaciones que demande el objeto contractual pueden ser adelantadas por una persona natural, la cual no está obligada a acreditar una estructura organizacional para el cumplimiento de las mismas, se habla entonces de una cultura organizacional, dada por los caracteres del entorno compartidos; tecnología, hábitos y modos de conducta; cargos y funciones; roles; ritos, ceremonias y rutinas; redes de comunicación; sistema de valores, mitos y creencias.

En tanto recurso en sí misma, la cultura organizacional contiene elementos con aptitud para construir, transformar y generar condiciones organizacionales, hallándose entonces en el dominio de las capacidades existentes y por lo tanto en el de la auto organización del profesional idóneo. En el dominio de las capacidades están presentes también los 5 elementos de los otros dominios propios (de las relaciones, de los propósitos, entre otros) del funcionamiento de la organización. Lejos de ser un elemento frágil dentro de la organización (por aquello del movimiento y la síntesis de antagonismos), la cultura se constituye en uno de los elementos más difíciles de modificar, ya que se refuerza a sí misma a través de los criterios dominantes que instituye. Estos, a su vez, se apoyan en instituciones básicas del medio social y en las ideologías y valores que legitiman los mecanismos de poder. Como consta en el estudio previo, el Departamento Administrativo Jurídico requiere satisfacer las necesidades planteadas, teniendo en cuenta el perfil, la formación académica y experiencia requerida del contratista, aspectos que, sumados a la celebración de contratos anteriores, con obligaciones iguales o similares, soportan el valor estimado del contrato.

La Secretaría de Desarrollo Social, dada la insuficiencia de personal de planta para cumplir con las obligaciones propias de la Dependencia, requiere la contratación de servicios de un Profesional que cumpla con el objeto contractual y obligaciones detalladas en el estudio previo.



Las condiciones de idoneidad y/o experiencia requeridas desde el planteamiento de la necesidad, se verifican por el abogado responsable de adelantar el proceso de contratación, mediante informe de verificación de idoneidad y/o experiencia, el cual se hace teniendo como soportes los documentos con los que el contratista demuestra su formación académica y experiencia, aportada en la actualización de la hoja de vida en el SIGEP, certificaciones de experiencia laboral o contractual y demás documentos relacionados en la lista chequeo contratos prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión código R-DJ-PJU-010 versión 009; en el cumplimiento de actividades asociadas al perfil y relacionadas con el objeto del contrato a celebrar; tal verificación permite llegar a concluir que el oferente cumpla con las condiciones necesarias y requeridas por la Secretaría de Desarrollo Social, para cumplir las obligaciones del contrato.

Para la estructuración de los procesos contractuales se deberán tener en cuenta algunos de los siguientes parámetros, los cuales deben guardar coherencia con los principios de equidad, eficiencia y objetividad, cuyos honorarios son establecidos atendiendo cada uno o en su conjunto los siguientes criterios:

1. Formación Académica
2. Experiencia General
3. Experiencia Específica
4. Actividades a realizar
5. Responsabilidad de las actividades encomendadas
6. Dedicación para realizar las actividades encomendadas

1.5 Aspectos Técnicos

Los profesionales formados en alguna de las áreas pertenecientes a las ciencias sociales basados en los aspectos fenomenológicos de la sociedad y el proceso de dignificación humana que un profesional en trabajo social es capaz de liderar bajo el enfoque diferencial, aportando innovación, sostenibilidad, productividad y mejora constante de la construcción del tejido humano un alto compromiso social.

Así mismo es responsable de generar, socializar y transferir conocimiento científico aplicado, en las disciplinas sociales y humanas, bajo procesos de innovación y adaptabilidad de las organizaciones sociales que en escenarios empresariales y comunitarios sean altamente competitivos.

La alta calidad que caracteriza a los servicios profesionales solo se logra a través de los conocimientos que se adquieren durante los estudios medios y universitarios, mismos que preparan al profesional para cumplir adecuadamente con su misión social. Aunada a esto se encuentra la práctica adquirida durante el Servicio Social, el cual es requisito indispensable para ejercer cualquier profesión. Este proceso de acumulación de conocimientos y requisitos propician que la formación de un profesional se encuentre garantizada de forma que aquel individuo que no esté dispuesto a cumplir o no esté capacitado para tal fin, con lo anteriormente citado, deserte, dejando el campo para personas más capaces y perseverantes.

2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

OBJETO DEL CONTRATO: "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y JORNADAS DE ATENCIÓN DE HABITANTE DE CALLE".

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será de **veintiocho (28) días** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.



LUGAR DE EJECUCIÓN: Armenia, Quindío

VALOR DEL CONTRATO: DOS MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$2.415.467).

FORMA DE PAGO: el Municipio de Armenia, realizará **Un (01) único pago** por 28 días calendario equivalente a **DOS MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$2.415.467)**, previa verificación del pago de seguridad social y entrega a satisfacción del informe de actividades realizadas y visto bueno por parte del funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control. No obstante, la forma de pago prevista, quedará sujeta a la situación de los recursos del plan anual mensualizado de caja PAC. **NOTA:** El Último Pago queda supeditado a la entrega de la totalidad de los archivos y documentos correspondientes a la ejecución contractual cuando haya lugar.

En la estimación de los honorarios mensuales de las personas naturales contratadas por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, por parte del Departamento Nacional de Planeación, se tendrán en cuenta los valores y criterios señalados en la siguiente tabla, para la vigencia fiscal 2022, así:

CATEGORIA	NIVEL	2022 (3,6%) HASTA	REQUISITOS
III	8	\$ 17.927.128	TP+MA+70 -79 ME
III	7	\$ 16.197.317	TP+MA + 60 - 69 ME
III	6	\$ 14.467.506	TP+MA + 50 - 59 ME
III	5	\$ 12.894.949	TP+MA + 40 - 49 ME
III	4	\$ 11.479.652	TP+E+ 46 - 51 ME
III	3	\$ 10.850.628	TP+E+ 41 - 45 ME
III	2	\$ 10.378.862	TP+E+ 35 - 40 ME
III	1	\$ 9.907.096	TP+E+ 29 - 34 ME
II	8	\$ 8.963.563	TP+E+ 23 - 28 ME
II	7	\$ 7.862.772	TP+E+ 17 - 22 ME
II	6	\$ 7.233.751	TP+E+ 11 - 16 ME
II	5	\$ 6.604.729	TP+E+ 5 - 10 ME
II	4	\$ 5.661.197	TP + 25 - 33 ME
II	3	\$ 5.032.173	TP + 18 - 24 ME
II	2	\$ 4.560.407	TP + 10 - 17 ME
II	1	\$ 3.931.384	TFT + 7 - 15 ME, ó TP + 3 - 9 ME
I	8	\$ 3.538.246	TFT + 4-6 ME, ó TP +0 - 1 ME
I	7	\$ 3.145.107	TFT + 0 - 3 ME
I	6	\$ 2.830.596	TFTP + 7 - 10 ME
I	5	\$ 2.516.084	TFTP + 4 - 6 ME
I	4	\$ 2.201.574	TFTP + 0 - 3 ME



I	3	\$	1.887.064	TB + 21 - 29 ME
I	2	\$	1.572.552	TB + 8 - 20 ME
I	1	\$	1.258.039	TB + 0 - 7 ME

- TB** Título de bachiller o diploma de bachiller
TFTP Título de formación técnica profesional. **TFT** Título de formación tecnológica.
- TP** Título profesional.
- E** Título de posgrado en la modalidad de especialización.
- MA** Título de posgrado en la modalidad de maestría.
- ME** Meses de experiencia.

Se verifico en las plataformas des SECOP que el Municipio de Armenia ha contratado en vigencias anteriores, prestación de servicios de esta naturaleza que se pretende ahora satisfacer, bajo la modalidad de contratación directa, acorde con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Se analizaron los valores de los contratos encontrados para establecer un promedio y determinar el valor del contrato actual sin exceder valores establecidos por el gobierno nacional en incrementos de asignaciones mensuales (10,07 para 2022)

Se analizaron los valores de los contratos encontrados para establecer un promedio y determinar el valor del contrato actual sin exceder valores establecidos por el gobierno nacional en incrementos de asignaciones mensuales (10,07 para 2022)

VIGENCIA	2021	2021
CODIGO SECOP	SDS20210490	SDS20212995
MODALIDAD DEE SELECCIÓN	Directa	Directa
OBJETO DEL CONTRATO	Contrato de prestación de servicios profesionales para apoyar actividades con adultos mayores y población vulnerable, para apoyar la implementación de la política publica de envejecimiento y vejez en el Municipio de Armenia	Contrato de prestación de servicios profesionales para apoyar actividades con adultos mayores y población vulnerable, para apoyar la implementación de la política publica de envejecimiento y vejez en el Municipio de Armenia
PRESUPUESTO OFICIAL	\$15.000.000,00	\$9.166.666,00



VALOR MENSUAL	\$2.500.000,00	\$2.500.000,00
PLAZO DE EJECUCIÓN	6 meses	3 meses y 20 días
PROMEDIO MENSUAL	\$2.500.000,00	

Para realizar el análisis de la demanda, se tuvo en cuenta 2 contratos con objetos y asignación salarial similar a la presente contratación, los cuales, fueron consultados en las bases de datos de la entidad, (SECOP, SIA); contratos realizados en el departamento administrativo jurídico y en la vigencia anterior.

Después de realizado este análisis, es válido concluir que de acuerdo a la experiencia de la persona a contratar su asignación salarial con un incremento del 3,52% menor al autorizado por el gobierno nacional (10,07%) puede ser de DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$ 2.588.000) mensuales para la ejecución del presente contrato.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para el cumplimiento de los fines del Estado y la satisfacción de los intereses y necesidades colectivas, el ordenamiento jurídico otorga a la administración pública una serie de potestades encaminadas a la consecución del interés general¹.

Dando cumplimiento a este mandato se hace necesaria la contratación de personal para desempeñar diferentes actividades necesarias para el normal funcionamiento de la Entidad. Como son los profesionales con diferentes perfiles académicos haciendo frente a dos aspectos fundamentales:

Suplir con personal idóneo, que cumpla con los perfiles requeridos algunas actividades que no puede desarrollar el personal de planta de la administración, mejorando ostensiblemente el cumplimiento de lo ordenado por la Constitución y la Ley y la atención que requiere toda la población del Departamento.

Permitiendo a personas capacitadas desarrollar su **actividad como profesional** prestando sus servicios al Municipio de Armenia percibiendo ingresos por las actividades desarrolladas activando la economía.

Para la Entidad es de mayor eficiencia que la persona que desarrollará las actividades requeridas tenga la formación profesional y la experiencia adecuada para realizar de la manera indicada las actividades encomendadas garantizando el apropiado desarrollo del objeto contractual.

Para el caso de la presente contratación se requiere un profesional, que permita apoyar a la Secretaria de Desarrollo Social al desarrollo de las actividades encaminadas al programa.



JENNY GÓMEZ BETANCOURTH
Secretaria de Desarrollo Social